

RESOLUCIÓN No. IETAM-R/CG-102/2021

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TAMAULIPAS, QUE RESUELVE EL EXPEDIENTE PSE-107/2021, RELATIVO A LA DENUNCIA INTERPUESTA POR EL PARTIDO POLÍTICO MORENA, EN CONTRA DEL C. JESÚS MA. MORENO IBARRA, CANDIDATO AL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DE REYNOSA, TAMAULIPAS, POR LA SUPUESTA REALIZACIÓN DE PROSELITISMO EN EDIFICIOS OCUPADOS POR LA ADMINISTRACIÓN O LOS PODERES PÚBLICOS; ASÍ COMO EN CONTRA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, POR *CULPA IN VIGILANDO*

Vistos para resolver los autos del procedimiento sancionador especial, identificado con la clave **PSE-107/2021**, en el sentido de declarar inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, candidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, consistente en la realización de proselitismo en edificios ocupados por la administración o los poderes públicos; así como en contra del Partido Acción Nacional, por *culpa in vigilando*.

GLOSARIO

Consejo General:	Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Constitución Federal:	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
Consejo Municipal:	Consejo Municipal Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas en Reynosa, Tamaulipas.
IETAM:	Instituto Electoral de Tamaulipas.
La Comisión:	Comisión para los Procedimientos Administrativos Sancionadores del Consejo General del Instituto Electoral de Tamaulipas.
Ley Electoral:	Ley Electoral del Estado de Tamaulipas.

Ley de Medios:	Ley de Medios de Impugnación Electorales de Tamaulipas.
MORENA:	Partido Político Morena.
Oficialía Electoral:	Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas.
PAN:	Partido Acción Nacional.
Secretario Ejecutivo:	Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas.

1. HECHOS RELEVANTES.

1.1. Queja y/o denuncia: El veintiocho de abril del año en curso, *MORENA* presentó ante el *Consejo Municipal*, queja y/o denuncia en contra del C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, por la supuesta realización de proselitismo en edificios ocupados por la administración o los poderes públicos; así como en contra del *PAN*, por culpa *in vigilando*.

1.2. Recepción. El treinta de abril del dos mil veintiuno, se recibió en Oficialía de Partes del *IETAM*, el escrito de queja señalado en el numeral anterior.

1.3. Cuaderno de antecedentes. El treinta de abril del presente año, el *Secretario Ejecutivo* ordenó la recepción de las constancias mencionadas en el numeral 1.1, asimismo, la integración del Cuaderno de Antecedentes 04/2021, en el que se ordenaron diversas diligencias para mejor proveer.

1.4. Cumplimiento a requerimiento. El veinte de mayo del año en curso, se reciben constancias y se ordena agregarlas a los autos.

1.5. Radicación. Mediante Acuerdo del veintiséis de mayo de este año, el *Secretario Ejecutivo* radicó la queja mencionada con la clave PSE-107/2021.

1.6. Requerimiento y reserva. En el Acuerdo referido en el numeral anterior, el *Secretario Ejecutivo* determinó reservarse el pronunciamiento respecto a la admisión o desechamiento de la queja, hasta en tanto se hayan analizado las

constancias que obran en el expediente, y se practiquen diversas diligencias preliminares de investigación.

1.7. Admisión, emplazamiento y citación. El cuatro de julio del año en curso, mediante el Acuerdo respectivo, se admitió el escrito de denuncia como procedimiento sancionador especial, se citó a las partes a la audiencia prevista en el artículo 347 de la *Ley Electoral*.

1.8. Audiencia de ofrecimiento, admisión y desahogo de pruebas, así como de alegatos. El nueve de julio del año en curso, se llevó a cabo la audiencia señalada en el párrafo que antecede.

1.9. Turno a La Comisión. El once de julio del presente año, se turnó el proyecto de resolución correspondiente al presente procedimiento sancionador a *La Comisión*.

2. COMPETENCIA.

El *Consejo General* es competente para resolver el presente procedimiento sancionador, de conformidad con lo siguiente:

2.1. Constitución Local. El artículo 20, base III, párrafo 18, inciso k) de la *Constitución Local*, establece que en términos de lo que disponen la *Constitución Federal* y la legislación aplicable, el *IETAM*, ejercerá las funciones que determine la ley.

2.2. Ley Electoral. El artículo 110, fracción XXII, de la *Ley Electoral*, establece que es atribución del *Consejo General*, conocer de las infracciones y, en su caso, imponer las sanciones que correspondan, en los términos previstos en la propia Ley.

Asimismo, de conformidad con el artículo 312, fracción I, de la *Ley Electoral* citada, el *Consejo General* es órgano competente para la tramitación y resolución del procedimiento sancionador.

En el presente caso, se denuncia la probable comisión de la infracción prevista en el artículo 249 de la *Ley Electoral*, por lo que de conformidad con el artículo 342, fracción II¹, de la citada ley, debe tramitarse por la vía del procedimiento sancionador especial.

Por lo tanto, al tratarse de supuestas infracciones a la normativa electoral en el marco del proceso electoral local, las cuales se atribuyen a un candidato al cargo de Presidente Municipal en esta entidad federativa, se concluye que la competencia en razón de materia, grado y territorio corresponde al *Consejo General*.

3. CAUSALES DE IMPROCEDENCIA.

Al ser el estudio de las causales de improcedencia de oficio y de orden público, lo procedente es analizar las previstas en el artículo 346² de la *Ley Electoral*.

Al respecto, no se advierte que se actualice alguna causal que traiga como consecuencia el desechamiento del escrito de queja, de conformidad con lo siguiente:

3.1. Requisitos del artículo 343, de la *Ley Electoral*. El escrito reúne los requisitos previstos en el artículo 343, de la *Ley Electoral*, como se expondrá en el apartado siguiente de la presente resolución, así como en términos del Acuerdo mencionado en el numeral 1.7 de la presente resolución, el cual obra debidamente en el expediente respectivo.

3.2. Materia electoral. Los hechos narrados pertenecen a la materia electoral, toda vez que se denuncian conductas consistentes en la supuesta colocación de propaganda política en elementos del equipamiento urbano.

¹ **Artículo 342.-** Durante los procesos electorales, la **Secretaría Ejecutiva instruirá el procedimiento especial establecido por el presente capítulo**, cuando se denuncie la comisión de conductas que: (...) II. Contravengan las normas sobre propaganda política o electoral establecidas para los partidos políticos o coaliciones en esta Ley; o

² **Artículo 346.** El Secretario Ejecutivo desechará de plano la queja, sin prevención alguna, cuando: I. No reúna los requisitos indicados en el artículo anterior; II. Los hechos denunciados no constituyan, de manera evidente, una violación en materia de propaganda político-electoral dentro de un proceso electivo; III. El denunciante no aporte ni ofrezca prueba alguna o indicio de sus dichos; y IV. La materia de la denuncia resulte irreparable.

3.3. Ofrecimiento de pruebas o indicios. El denunciante ofreció y aportó pruebas en su escrito de denuncia.

3.4. Reparabilidad. El hecho denunciado es reparable, ya que en caso de que se determinara la ilicitud de la conducta denunciada, se puede imponer una sanción, la cual se podría incrementar en caso de reincidencia.

4. REQUISITOS DE PROCEDENCIA.

El escrito de queja cumple con los requisitos establecidos en los artículos 342, 343³, y 346 de la *Ley Electoral*, en términos del Acuerdo mencionado en el numeral 1.7 de la presente resolución, el cual obra debidamente en autos, así como de acuerdo con lo siguiente:

4.1. Presentación por escrito. La denuncia se presentó por escrito.

4.2. Nombre del quejoso con firma autógrafa. El escrito de denuncia fue firmado autógrafamente por el promovente.

4.3. Domicilio para oír y recibir notificaciones. Se señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y se autorizó a personas para tal efecto.

4.4. Documentos para acreditar la personería. En el expediente obran documentos que acreditan al denunciante como representante de *MORENA*.

4.5. Narración de los hechos y preceptos presuntamente violados. Se cumple con estos requisitos, toda vez que en el escrito de denuncia se narran hechos que se consideran constitutivos de infracciones a la normativa electoral, asimismo, se señala con precisión las disposiciones normativas que a su juicio se contravienen.

4.6. Ofrecimiento de pruebas. En el escrito de queja anexó diversas pruebas.

³ **Artículo 343.** Las denuncias respecto de la presunta comisión de las infracciones señaladas en el artículo anterior que presenten los partidos políticos o coaliciones deberán reunir los siguientes requisitos: I. El nombre del quejoso o denunciante, con firma autógrafa o huella digital; II. El domicilio para oír y recibir notificaciones; III. Los documentos que sean necesarios para acreditar la personería; IV. La narración expresa y clara de los hechos en que se basa la denuncia; V. Las pruebas que ofrece y exhibe, de contar con ellas o, en su caso, mencionar las que habrán de requerirse, por no tener posibilidad de recabarlas; y VI. En su caso, las medidas cautelares que se soliciten.

5. HECHOS DENUNCIADOS.

En el escrito de queja el denunciante señala que en fecha veinticinco de abril del presente año, se realizó un evento deportivo en el estadio “Adolfo López Mateos”, en donde fueron invitados diversos candidatos, entre ellos el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

A consideración del denunciado, dicho evento deportivo también fue de proselitismo, toda vez que según su dicho, el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra se dio a conocer ante los cientos de asistentes que acudieron al lugar.

Asimismo, expone que el referido evento fue difundido por el candidato antes mencionado, así como también por periodistas y diversas páginas informativas.

Asimismo, al escrito de denuncia se agregaron las siguientes imágenes y ligas electrónicas:

1. <https://www.facebook.com/ChumaMorenoMx/posts/304566327697250>
2. <https://www.facebook.com/ClauPachecoMx/posts/126162999549056>
3. <https://www.facebook.com/GerardoPenaF/posts/1298712857192246>
4. <https://www.facebook.com/martha.rubio.7/posts/3812139185570645>
5. <https://www.facebook.com/hgarciabarrera/posts/4306489902714580>
6. <https://www.facebook.com/hgarciabarrera/posts/4308708995826004>
7. <https://www.facebook.com/rosalia.quinta.5/posts/10223799676287136>
8. <https://www.facebook.com/ChildrenGamboa/posts/824029938207188>
9. <http://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328390>
10. <https://enlineadirecta.info/2021/04/26/refrendan-miles-de-ciudadanos-su-voto-por-chuma/>



Jesús Ma. Moreno "Chuma" agregó 6 fotos nuevas al álbum Estadio Adolfo López Mateos — en Estadio Adolfo López Mateos. 25 de abril a las 16:48 · Reynosa · 🌐

Gracias por invitarme a lanzar la primera bola del juego, ya extrañaba una buena tarde de béisbol en el López Mateos, conviviendo con la raza. #ParaSeguirCreciendo #NiUnPasoAtrás #Chumate



Claudia Pacheco Quintero 25 de abril a las 17:12 · 🌐

¡Play Ball! 🏟️

Hoy junto a mis compañeras Letty Gutiérrez y Myrna Flores fui invitada al estadio Adolfo López Mateos a presenciar un juego de béisbol, mi amigo Jesús Ma. Moreno "Chuma" fue el encargado de lanzar la primera bola y yo de batear.

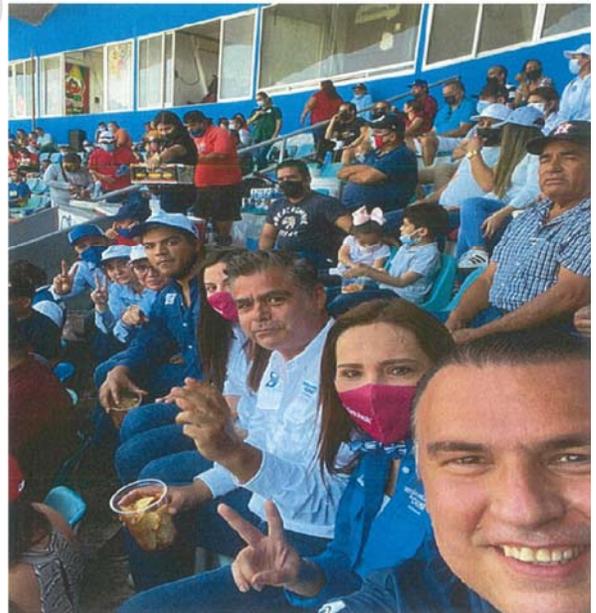
#LaMetaEsPorTi
#ParaSeguirCreciendo
#NiUnPasoAtrás



Gerardo Peña 25 de abril a las 17:13 · 🌐

Disfrutando del béisbol. ¡Que regrese a Reynosa!

#SigamosCreciendoConMasFuerza
#GP



Martha Rubio
25 de abril a las 16:10 · 🌐

Las Rubio, con el corazón bien puesto.
Con amigos de siempre.



Hermelinda García Barrera
Ayer a las 0:40 · 🌐



Gerardo Peña 🌐
25 de abril a las 17:13 · 🌐
Disfrutando del béisbol.
¡Que regrese a Reynosa!
#SigamosCreciendoConMasFuerza
#RCP

Hermelinda García Barrera
17 h · 🌐

REFRENDAN MILES DE CIUDADANOS SU VOTO POR CHUMA

Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijas recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad.

Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma.

"Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!", dijo.

Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho".

Este 25 de abril, Día Narajana, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado.

Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera – entre otras-, así fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pasaron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores: bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos.

Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma.

"Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida", dijo Luisa Piedad Herrera. Coordinadas por Chumita, los jóvenes alternadamente se situaron en varios cruces de Reynosa,

cerrando la semana con una mega brigada de impacto en el estadio de béisbol Adolfo López Mateos, donde el candidato a la alcaldía de Reynosa fue invitado al lanzamiento de la primera bola en el juego que sostuvieron los Tecolotes de los Dos Laredos contra el selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol.



Rosalia Quintá
17 h · 🌐

Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma

Reynosa, Tamaulipas. Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijas recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad.

Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma.

"Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!", dijo.

Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho".

Este 25 de abril, Día Narajana, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado.

Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera – entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pasaron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores: bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos.

Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma.

"Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida", dijo Luisa Piedad Herrera. Coordinadas por Chumita, los jóvenes alternadamente se situaron en varios cruces de Reynosa, cerrando la semana con una mega brigada de impacto en el estadio de béisbol Adolfo López Mateos, donde el candidato a la alcaldía de Reynosa fue invitado al lanzamiento de la primera bola en el juego que sostuvieron los Tecolotes de los Dos Laredos contra el selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol.



Alberto Gamboa
25 de abril a las 17:50

El candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, Jesús Ma. Moreno "Chuma", lanzó la primera bola durante el duelo de pretemporada entre los Tecolotes de los Dos Laredos y la selección de la Liga Industrial y Comercial que se disputó en el Parque Adolfo López Mateos.

¿Sin duda nuestra ciudad extraña y necesita tener de vuelta los deportes profesionales?



Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma.

Hermerosa | Publicado: 26 de Abril del 2021 | TAGS: Chuma, elecciones, 2021



Por: Redacción

Reynosa, Tamaulipas. - Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijos recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad.

Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma.

"Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!", dijo.

Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho".

Este 25 de abril, Día Naranja, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado.

Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera -entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectorales, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos.



EnLíneaDirecta.info

La única línea es que no tenemos líneas

INICIO MUNICIPIOS MUNDO DE INTERÉS ACTIVIDADES DE GOBIERNO COLUMNISTAS

POLICIA

Municipios Reynosa

Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma

By: Por EnLíneaDirecta.info - 26 abril, 2021



Reynosa, Tamaulipas.- Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijos recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad.

Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma.

"Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!", dijo.

Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho".

Este 25 de abril, Día Naranja, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado.

Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera -entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectorales, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos.

Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma.

"Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida", dijo Luisa Piedad Herrerías.

Coordinados por Chumita, los jóvenes alternadamente se situaron en varias cruces de Reynosa, cerrando la semana con una mega brigada de impacto en el estadio de béisbol Adolfo López Mateos, donde el candidato a la alcaldía de Reynosa fue invitado al lanzamiento de la primera bola en el juego que sostuvieron los Tecolotes de los Dos Laredos contra el selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol.

MÁS LEÍDAS

Alerta a Tamaulipas aumento de casos de Covid en niños y niñas

Cambia el clima; se pronostican lluvias en Tamaulipas

Inician aplicación de 2^{da} dosis de vacuna del 28 de abril al tres de mayo

Voto sin miedo pide Pecero a trabajadores petroleros de Madero

Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma

CLIMA

REYNOSA
Algo De Nubes

30.9 °C 31.7 °C

45% 5.1km/h 20%

MAR	MIÉ	JUC	VIÉ	SÁB
35°	35°	34°	32°	31°

ESPECTACULOS



Irina Baeva revela cómo le gustaría que fuera su boda con...

6. EXCEPCIONES Y DEFENSAS.

6.1.C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

El C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, no ofreció excepciones y defensas puesto que no compareció a la audiencia respectiva.

6.2. PAN.

- Se niegan total y categóricamente las conductas denunciadas.
- Las pruebas aportadas por el denunciado no acreditan que se haya realizado el evento.
- Del acta OE/575/2021, emitida por la *Oficialía Electoral* lo único que certifica es la publicación realizada por diversos usuarios de Facebook.
- No se acreditan los hechos que se señalan, por lo cual es improcedente la queja que presenta el denunciante.

7. PRUEBAS.

7.1.Pruebas ofrecidas por el denunciante.

En el escrito respectivo, el denunciante ofreció las siguientes pruebas:

7.1.1. Constancia que acredita su personalidad como representante de *MORENA*.

7.1.2. Fotografías anexadas en el escrito de queja.

7.1.3. Ligas electrónicas denunciadas.

7.1.4. Acuse de recibido original del escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

7.1.5. Oficio número SAY-1330/2021, emitido por el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante el cual proporciona copias certificadas de la escritura pública del bien inmueble propiedad del municipio, donde se encuentra el estadio "Adolfo López Mateos".

7.1.6. Acuse de recibido original del escrito dirigido al Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

7.1.7. Oficio número SAY-1343/2021, mediante el cual proporciona información y copias certificadas de la resolución interlocutoria de fecha veintiuno de abril del presente año.

7.1.8. Presunciones legales y humanas.

7.1.9. Instrumental de actuaciones.

7.2. Pruebas ofrecidas por el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

El C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, no ofreció pruebas puesto que no compareció a la audiencia respectiva.

7.3. Pruebas ofrecidas por el PAN.

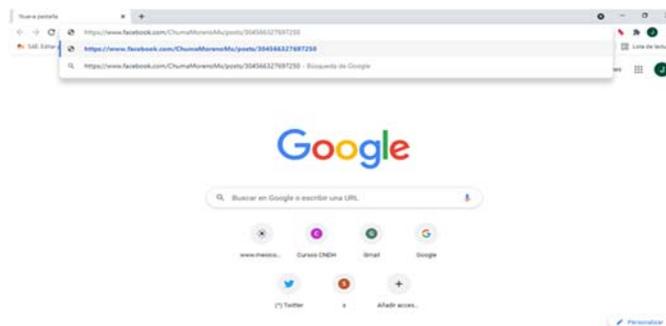
- Constancia que acredita su personalidad como representante del PAN.
- Presunción legal y humana.
- Instrumental de actuaciones.

7.4. Pruebas recabadas por el IETAM.

7.4.1. Acta Circunstanciada número OE/575/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

-----HECHOS:-----

--- Siendo las diecisiete horas con dieciocho minutos, del día en que se actúa, constituido en la oficina que ocupa la Oficialía Electoral del Instituto Electoral de Tamaulipas, con domicilio en zona centro, calle Morelos número 525, de esta Ciudad Capital, ante la presencia de un ordenador marca "DELL, OptiPlex 7050", procedí conforme al oficio de petición, a verificar por medio del navegador "Google Chrome" insertando la liga electrónica <https://www.facebook.com/ChumaMorenoMx/posts/304566327697250> en la barra que se sitúa en la parte superior de la página principal como se muestra en la siguiente imagen:



--- Dicha liga electrónica me direcciona a una publicación realizada el día 25 de abril por el usuario “Jesús Ma. Moreno “Chuma” en la plataforma Facebook en donde se lee lo siguiente: “Gracias por invitarme a lanzar la primera bola del juego, ya extrañaba una buena tarde de béisbol en el López Mateos, conviviendo con la raza. #ParaSeguirCreciendo #NiUnPasoAtrás #Chúmate”. En ella también se muestran diferentes fotografías en donde se advierte la presencia de distintas personas; una de ellas de género masculino, de tez blanca, cabello oscuro, vistiendo de pantalón de mezclilla y camisa de color blanco donde por un lado se distingue la insignia “PAN” y por otro “Jesús Ma. Moreno CHUMA”; asimismo se observan dos personas de género femenino acompañándolo, quienes visten de pantalón y portan blusas con las mismas insignias ya descritas. Dichas personas se encuentran al interior de lo que se presume es un estadio de beisbol, en las primeras imágenes se encuentran sentados en gradas y en las siguientes están dentro del campo. Dicha publicación cuenta con 1.1 mil reacciones, 172 comentarios y fue compartida en 276 ocasiones; en virtud de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- Posteriormente me dirigí al siguiente vínculo web <https://www.facebook.com/ClauPachecoMx/posts/126162999549056>, mismo que me direcciona a la red social Facebook, encontrando una publicación realizada por el usuario “Claudia Pacheco Quintero” de fecha 25 de abril en donde se encuentra el siguiente texto: “¡Play Ball! Hoy junto a mis compañeras Letty Gutiérrez y Myrna Flores fui invitada al estadio Adolfo López Mateos a presenciar un juego de béisbol, mi amigo Jesús Ma. Moreno “Chuma” fue el encargado de lanzar la primera bola y yo de batear. #LaMetaEsPorTi “ParaSeguirCreciendo “NiUnPasoAtrás”. En ella también se observan diversas fotografías en donde se advierte la presencia de distintas personas en lo que se presume es un estadio de beisbol, en la mayoría de las imágenes se encuentra una mujer de tez blanca vistiendo pantalón de mezclilla, blusa azul con la insignia “PAN”, gorra de color blanco y cubrebocas azul con la insignia “PAN” y “CLAUDIA PACHECO”; en otras de las fotografías dicha mujer se encuentra a un lado de la persona de género masculino descrito en el punto anterior. La publicación cuenta con un total de 143 reacciones, 22 comentarios y fue compartida en 28 ocasiones; de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- Enseguida continué verificando el siguiente hipervínculo <https://www.facebook.com/GerardoPenaF/posts/1298712857192246>, el cual me dirige a una publicación realizada en la página web Facebook por el usuario “Gerardo Peña” el día 25 de abril la cual tiene el siguiente texto “Disfrutando del béisbol. ¡Que regrese a Reynosa! #SigamosCreciendoConMasFuerza #GP”. En ella se observa también una fotografía en la que se advierte la presencia de una multitud de personas, de las cuales en primer plano se encuentra un hombre de tez blanca y cabello oscuro, seguido de el una mujer de tez blanca, cabello café vistiendo de blusa azul y portando cubrebocas en color rosa, después se encuentra una persona de género masculino de tez blanca, cabello oscuro vistiendo de pantalón de

mezcilla y camisa blanca con la insignia "PAN". Dicha publicación tiene 930 reacciones, 74 comentarios y fue compartida en 124 ocasiones; en razón de lo anterior, agrego la siguiente impresión de pantalla:



--- Acto seguido accedí a la siguiente liga electrónica <https://www.facebook.com/martha.rubio.7/posts/3812139185570645>, mis que me dirige a una publicación realizada el día 25 de abril por el usuario "Martha Rubio" y en donde se lee lo siguiente: "Las Rubio, con el corazón bien puesto. Con amigos de siempre."; dicha publicación va acompañada de 05 fotografías en las cuales se advierte la presencia de diferentes personas, mismas quienes visten con camisas de color azul o blanco y la insignia "PAN" en ellas y ya fueron descritas en los puntos anteriores del presente documento. Dicha publicación cuenta con 99 reacciones, 14 comentarios y fue compartida en 10 ocasiones; de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- Subsecuentemente accesé al siguiente hipervínculo <https://www.facebook.com/hgarciabarrera/posts/4306489902714580>, el cual, al dar clic me direcciona al portal de Facebook encontrando una fotografía publicada por el usuario “Hermelinda García Barrera” el día 25 de abril, de la cual advierte que contiene lo desahogado en el tercer punto de la presente acta circunstanciada, por lo que omito hacer descripción por tratarse de lo mismo. De lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla:



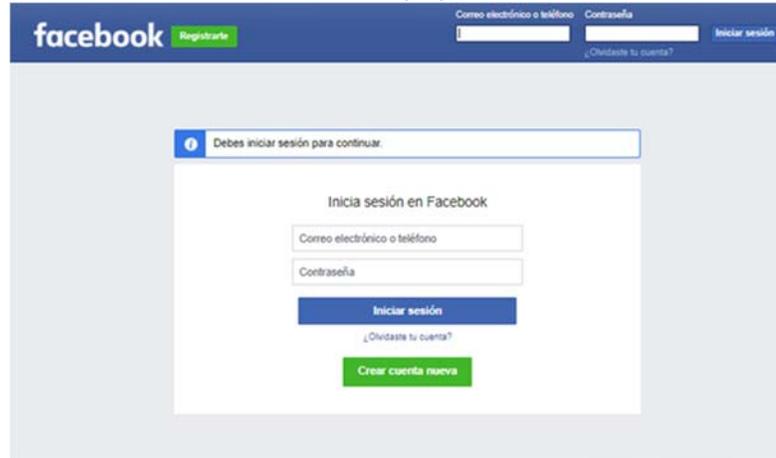
--- A su vez, al teclear el siguiente vínculo web el en buscador <https://www.facebook.com/hgarciabarrera/posts/43068708995826004>, este me dirige a la página web de Facebook en donde se encuentra una publicación realizada por el usuario “Hermelinda García Barrera” con fecha 26 de abril en donde se observa el texto que a continuación transcribo: “REFEENDAN MILES DE CIUDADANOS SU VOTO POR CHUMA. Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijos recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad. Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma. “Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!”, dijo. Agregó que “por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho”. Este 25 de abril, Día Naranja, el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado. Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera –entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en

amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos. Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma. “Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida”, dijo Luisa Piedad Herrera. Coordinados por Chumita, los jóvenes alternadamente se situaron en varios cruceros de Reynosa, cerrando la semana con una mega brigada de impacto en el estadio de béisbol Adolfo López Mateos, donde el candidato a la alcaldía de Reynosa fue invitado al lanzamiento de la primera bola en el juego que sostuvieron los Tecolotes de los Dos Laredos contra el selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol.”; dicho texto va acompañado por diversas fotografías en las cuales en su mayoría se advierte la presencia de una multitud de personas quienes visten de playera blanca y portan banderas del mismo color con la leyenda “JESÚS MA. MORENO CHUMA” “ALCALDE REYNOSA”; en otra de las imágenes se observa también un grupo de personas en una calle portando pancartas de color blanco con la leyenda “CLAUDIA PACHECO” “VOTA PAN”. Dicha publicación únicamente cuenta con una reacción, en razón de lo anterior las siguientes impresiones de pantalla:



--- Asimismo, al dar clic sobre el siguiente hipervínculo <https://www.facebook.com/rosalia.quinta.5/posts/10223799676287136>, este me dirige a la página web de

Facebook en donde se despliegan las siguientes leyendas: “Inicia sesión en Facebook” “Correo electrónico o teléfono” “Contraseña” “Iniciar sesión”; de lo anterior agrego impresión de pantalla a continuación:



--- Procedí a verificar el contenido de la siguiente liga electrónica <https://www.facebook.com/ChildrenGamboa/posts/824029938207188>, la cual me direcciona a una publicación realizada por medio de Facebook el día 25 de abril por el usuario “Alberto Gamboa”; en ella se lee lo siguiente: “El candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, Jesús Ma. Moreno “Chuma”, lanzó la primera bola durante el duelo de pretemporada entre los tecolotes de los Dos Laredos y la selección de la Liga Industrial y Comercial que se disputó en el Parque Adolfo López Mateos. ¡Sin duda nuestra ciudad extraña y necesita tener de vuelta los deportes profesionales!”. En ella también se observan tres fotografías tomadas en lo que se presume es un estadio de béisbol, en las cuales se advierte la presencia de una persona de género masculino de tez blanca, cabello oscuro, vistiendo de pantalón de mezclilla y camisa en color blanco con la insignia “PAN”, a un costado de él se encuentran dos mujeres quienes portan blusas de color blanco y azul con la insignia “PAN”, mismos quienes ya fueron descritos en puntos anteriores del presente documento. Dicha publicación tiene 25 reacciones, 02 comentarios y fue compartida en una ocasión; de lo anterior agrego la siguiente impresión de pantalla a continuación:



--- En relación al siguiente hipervínculo <https://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328390>, este me dirige al portal de noticias "METRONOTICIAS", en donde se encuentra publicada una nota de fecha 26 de abril del 2021, titulada "Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma."; en dicha nota se encuentra el texto que a continuación transcribo:

--- "Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma."

--- Por: Redacción

--- "REYNOSA, TAMAULIPAS.- Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijos recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad. Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma. "Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!", dijo. Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho". Este 25 de abril, Día Naranja, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado. Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera –entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos. Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma. "Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida", dijo Luisa Piedad Herrera, Coordinados por Chumita, los jóvenes alternadamente se situaron en varios cruceros de Reynosa, cerrando la semana con una mega brigada de impacto en el estadio de béisbol Adolfo López Mateos, donde el candidato a la alcaldía de Reynosa fue invitado al lanzamiento de la primera bola en el juego que sostuvieron los Tecolotes de los Dos Laredos contra el selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol."

--- En dicha nota se encuentra también publicada una fotografía en la que se aprecia un grupo de personas en lo que se presume es un campo de béisbol, en medio se encuentra una persona de género masculino quien ya fue descrito en puntos anteriores de la presente acta circunstanciada, vistiendo de pantalón de mezclilla y camisa en color blanco con la insignia "PAN", a un lado de él se aprecian dos mujeres que de igual manera visten blusas con la insignia "PAN" y cubrebocas de color rosa con la insignia "PAN". De lo anterior agrege impresión de pantalla a continuación:

Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma.

Reynosa, Tamaulipas.- Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijos recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad.

Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma.

"Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, al mil por ciento", dijo.

Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho".

Este 25 de abril, Día Naranja, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado.

Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera –entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos.

Posteriormente en la colonia Las Cranjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma.

"Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora"

--- Para continuar con lo solicitado mediante oficio de instrucción, procedí a verificar la siguiente liga electrónica <https://onlineadirecta.info/2021/04/26/refrendan-miles-de-ciudadanos-su-voto-por-chuma/>, esta me direcciona al portal de noticias "EnLineaDirecta.info", en donde se encuentra publicada una nota con fecha 26 de abril del 2021, con el título "Refrendan miles de ciudadanos su voto por Chuma", la cual contiene el siguiente texto:

---"REYNOSA, TAMAULIPAS.- Al cumplir la primera semana de actividades proselitistas, Maribel Villarreal de Moreno y sus hijos recibieron muestras de apoyo al proyecto de Jesús Ma. Moreno, Chuma, candidato a la alcaldía de Reynosa por el PAN, durante los recorridos en calles y avenidas de las diferentes colonias de la ciudad. Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma. "Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos

apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!”, dijo. Agregó que “por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho”. Este 25 de abril, Día Naranja, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado. Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera –entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos. Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma. “Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida”, dijo Luisa Piedad Herrera, Coordinados por Chumita, los jóvenes alternadamente se situaron en varios cruceros de Reynosa, cerrando la semana con una mega brigada de impacto en el estadio de béisbol Adolfo López Mateos, donde el candidato a la alcaldía de Reynosa fue invitado al lanzamiento de la primera bola en el juego que sostuvieron los Tecolotes de los Dos Laredos contra el selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol.”

--- En dicha nota periodística se encuentran publicadas también una serie de fotografías en donde se aprecian distintas personas vistiendo de playera blanca portando banderas con la leyenda “JESÚS MA. MORENO “CHUMA” ALCALDE REYNOSA” “CLAUDIA PACHECO VOTA PAN”; asimismo, se aprecia un grupo de personas en lo que se presume es un campo de béisbol. Dichas fotografías ya fueron anteriormente descritas en diversos puntos del presente documento; de lo anterior, agrego impresión de pantalla a continuación:



miles de ciudadanos | X +

enlinedirecta.info/2021/04/26/refrendan-miles-de-ciudadanos-su-voto-por-chuma/

 Al transmitir el mensaje de su esposo en estos encuentros directos con los vecinos y al acudir a invitaciones de grupos y asociaciones, Maribel Villarreal ha constatado el cálido recibimiento a las propuestas de Chuma.

"Estamos muy agradecidos por tan cálidos recibimientos, mis hijos y yo estamos apoyando la campaña de mi esposo al cien, ¡al mil por ciento!", dijo.

Agregó que "por la mañana acudimos a recorridos, después realizamos estrategias junto a nuestro valioso equipo voluntario, para que por la tarde nuevamente acudamos a recorridos a las colonias para alcanzar a cumplir con todas las invitaciones que nos han hecho".

Este 25 de abril, Día Naranja, en el estacionamiento del comité de campaña, a temprana hora Maribel, Chumita y Paloma encabezaron un lazo humano para visibilizar su posición en contra de la violencia contra la mujer, portando en la muñeca derecha un lazo anaranjado.

Con agenda llena, este fin de semana estuvo en la colonia Petrolera –entre otras-, ahí fue recibida por un grupo de entusiastas mujeres que en amena plática pusieron sobre la mesa temas referentes al sector que habitan, de igual forma, escucharon el mensaje que la esposa de Chuma, incluyendo sus 4 ejes rectores, bienestar social, recuperación económica, seguridad ciudadana y desarrollo urbano y servicios públicos.

Posteriormente en la colonia Las Granjas, donde la esperaban docentes, personal administrativo y padres de familia de una institución educativa, le reiteraron su total apoyo al proyecto que encabeza Jesús Ma. Moreno Chuma.

"Estamos realmente convencidos todos los que estamos aquí presentes porque sabemos hacia dónde va este proyecto, porque queremos un mejor Reynosa. Gracias por la distinción de su visita, señora Maribel Villarreal de Moreno, le damos la bienvenida", dijo Luisa Piedad Herrera.

CLIMA

REYNOSA
Algo De Nubes

 31.9 °C 32.7*
30.5*

63% 4.9 2kmh 20%

VIE	SÁB	DOM	LUN	MAR
34°	33°	33°	31°	29°

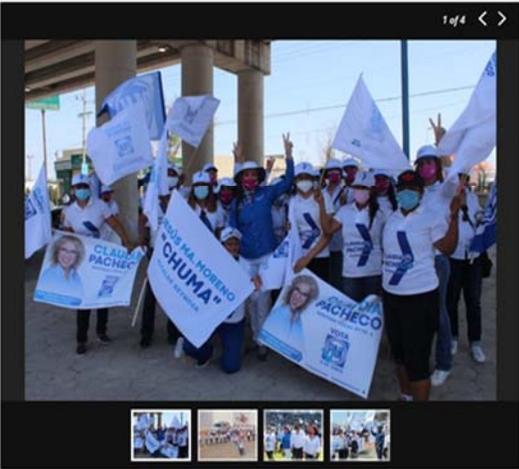
ESPECTACULOS



miles de ciudadanos | X +

enlinedirecta.info/2021/04/26/refrendan-miles-de-ciudadanos-su-voto-por-chuma/

buia en el juego que sostuvieron los recursos de los Los Laredos Cultura y Selectivo de la Liga Industrial y Comercial de Béisbol.



1 of 4 < >

Esto aconseja Niurka a la joven novia de Juan Osorio
EnLineaDirecta.Info - 26 mayo, 2021

DEPORTES



Tokio defiende sus medidas anticontagios ante las dudas sobre los JO
EnLineaDirecta.Info - 26 mayo, 2021

7.4.2. Oficios número SAY-1330/2021, SAY-1343/2021 y SAY-1827/2021, y sus anexos, emitidos por el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante los cuales informa que el inmueble identificado como estadio “Adolfo López Mateos” forma parte del Patrimonio Municipal del referido Ayuntamiento, asimismo, que fue arrendado a particulares, estando actualmente en litigio por la negativa de los particulares de devolver el inmueble.

8. CLASIFICACIÓN Y VALORACIÓN DE PRUEBAS.

8.1. Documentales públicas.

8.1.1. Acta Circunstanciada número OE/575/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

8.1.2. Oficios número SAY-1330/2021, SAY-1343/2021 y SAY-1827/2021, y sus anexos, emitidos por el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción IV, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96 de la *Ley Electoral*, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

8.2. Pruebas técnicas.

8.2.1. Imágenes que anexa al escrito de queja.

Se considera prueba técnica de conformidad con el artículo 22, de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, el cual establece que se considerarán pruebas técnicas las fotografías, otros medios de reproducción de imágenes y, en general, todos aquellos elementos aportados por los descubrimientos de la ciencia que puedan ser desahogados sin necesidad de peritos o instrumentos, accesorios, aparatos o maquinaria que no estén al alcance del órgano para resolver.

La eficacia probatoria de dicho medio de prueba queda a juicio de este órgano, de acuerdo con las reglas previstas en el artículo 324 de la *Ley Electoral*, al

concatenarse con los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí.

8.3. Presunciones legales y humanas.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

8.4. Instrumental de actuaciones.

En términos del artículo 28 de la *Ley de Medios*, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, sólo harán prueba plena cuando a juicio del órgano que resuelve y de los demás elementos que obren en el expediente, las afirmaciones de las partes, la verdad conocida y el recto raciocinio de la relación que guardan entre sí, generen convicción sobre la veracidad de los hechos afirmados.

9. HECHOS ACREDITADOS Y VALORACIÓN CONJUNTA DE LAS PRUEBAS.

9.1. Se acredita que el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, se postuló como candidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas.

Lo anterior se invoca como hecho notorio por ser esta autoridad quien aprobó el registro correspondiente, por lo que en términos del artículo 317 de la *Ley Electoral* no es objeto de prueba.

9.2. Se acredita el contenido y la existencia de las ligas electronicas siguientes:

1. <https://www.facebook.com/ChumaMorenoMx/posts/304566327697250>
2. <https://www.facebook.com/ClauPachecoMx/posts/126162999549056>
3. <https://www.facebook.com/GerardoPenaF/posts/1298712857192246>
4. <https://www.facebook.com/martha.rubio.7/posts/3812139185570645>
5. <https://www.facebook.com/hgarciabarrera/posts/4306489902714580>
6. <https://www.facebook.com/hgarciabarrera/posts/4308708995826004>
7. <https://www.facebook.com/ChildrenGamboa/posts/824029938207188>
8. <http://www.metronoticias.com.mx/nota.pl?id=328390>
9. <https://enlineadirecta.info/2021/04/26/refrendan-miles-de-ciudadanos-su-voto-por-chuma/>

Lo anterior derivado del Acta Circunstanciada número OE/575/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*.

Dichas pruebas se consideran documentales públicas en términos del artículo 20, fracción IV, de la Ley de Medios, de aplicación supletoria en términos del artículo 298 de la *Ley Electoral*, y se le otorga valor probatorio pleno, en términos del artículo 323 de la citada *Ley Electoral*.

Lo anterior, de conformidad con el artículo 96 de la Ley Electoral, la cual establece que la *Oficialía Electoral* contará con fe pública.

9.3. Se acredita que el perfil <https://www.facebook.com/ChumaMorenoMx> pertenece al denunciado, el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

De acuerdo con lo asentado en el Acta Circunstanciada número OE/575/2021, emitida por la *Oficialía Electoral*, el perfil de la red social Facebook pertenece a una persona de nombre “Jesús Ma. Moreno “Chuma”.

En ese contexto, la *Oficialía Electoral* dio cuenta que, en las publicaciones de ese perfil de la mencionada red social, se realizan expresiones que hacen alusión al evento deportivo en mención, así como al *PAN*.

De igual modo, se advierten fotografías en la que aparece una persona con características fisonómicas similares a las del C. Jesús Ma. Moreno Ibarra.

Por lo tanto, es de considerarse el contenido de la Tesis I.3o.C.35 K (10a.), emitida por el Tercer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito, en la cual se consideró que el contenido de una página de Internet que refleja hechos propios de una de las partes en cualquier juicio puede ser tomado como prueba plena, a menos que haya una en contrario de que no fue creada por orden del interesado, ya que se le reputará autor y podrá perjudicarle lo que ofrezca en sus términos.

Adicionalmente, también debe considerarse, cambiando lo que haya que cambiar, la Tesis de la *Sala Superior XXXVII/2004* , en la cual se establece que a partir de un hecho secundario es posible extraer inferencias y elementos de confirmación de la hipótesis del hecho principal, a través de un paso lógico que va del hecho probado al hecho principal, y que puede llegar, inclusive, a conformar una prueba plena, al obtenerse a través de inferencias o deducciones de los hechos secundarios, en donde el nexo causal (en el caso de los indicios) o el nexo de efecto (en el caso de presunciones) entre el hecho conocido y el desconocido deriva de las circunstancias en que se produzca el primero y sirvan para inferir o deducir el segundo.

De igual forma, se toma en consideración la Tesis LXXXII/2016 , emitida por la *Sala Superior*, en la que se concluye que para que las autoridades electorales descarten la responsabilidad de una persona por la difusión de propaganda que pudiera resultar contraventora de la normativa electoral resulta insuficiente la negativa de los denunciados de ser los responsables de la información alojada en sitios de internet, pues, para ello es necesario que se acredite mediante elementos objetivos que se realizaron actos tendentes a evitar que se siguiera

exhibiendo la propaganda denunciada en la plataforma de internet o la información atinente a su persona, que se empleara -sin su autorización- su nombre e imagen, o bien que el responsable de la página de internet es una persona diversa a aquella a quien se atribuye su pertenencia.

Lo anterior, toda vez que las reglas de la lógica y las máximas de la experiencia indican que si se advierte o conoce de la existencia de algún instrumento en el cual se emplee su imagen, o bien, que se difunda información a su nombre sin su consentimiento, lo ordinario es que implemente actos idóneos y eficaces para evitar, de manera real y objetiva, que la difusión de la propaganda continúe, cuando pudiera vulnerar lo dispuesto en la normativa electoral.

9.4. Se acredita que el estadio de beisbol “Adolfo López Mateos” es propiedad del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, asimismo, que fue objeto de arrendamiento hacia la “Liga Industrial y Comercial”, sin embargo, dicho ente particular se ha negado a devolver dicho inmueble.

Lo anterior se desprende de los oficios número SAY-1330/2021, SAY-1343/2021 y SAY-1827/2021, y sus anexos, emitidos por el Secretario del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, mediante los cuales se informa que el inmueble identificado como estadio “Adolfo López Mateos” forma parte del Patrimonio Municipal del referido Ayuntamiento, asimismo, que fue arrendado a particulares, estando actualmente en litigio por la negativa de los particulares de devolver el inmueble.

10. DECISIÓN.

10.1. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, consistente en la realización de proselitismo en edificios ocupados por la administración o los poderes públicos.

10.1.1. Justificación.

10.1.1.1. Marco Normativo.

Reglas en materia de propaganda político-electoral.

Ley Electoral.

Artículo 249.- En las oficinas, edificios y locales ocupados por la administración y los poderes públicos no podrá fijarse ni distribuirse propaganda electoral de ningún tipo, así como tampoco podrán realizar actos de propaganda electoral, salvo cuando se trate de los locales a que se refiere el párrafo segundo del artículo 245 de esta Ley y exclusivamente por el tiempo de duración del acto de campaña que se trate.

Artículo 250.- En la colocación de propaganda electoral, los partidos políticos, coaliciones, candidatos y candidatas, observarán las reglas siguientes:

- I.** No podrá colgarse en elementos del equipamiento urbano ni obstaculizar, en forma alguna, la visibilidad de los señalamientos que permiten a las personas transitar y orientarse dentro de los centros de población. Las autoridades electorales competentes ordenarán el retiro de la propaganda electoral contraria a esta norma;
- II.** Podrá colgarse o fijarse en inmuebles de propiedad privada, siempre que medie permiso del propietario;
- III.** Podrá colgarse o fijarse en los bastidores y mamparas de uso común que determine el Consejo General, previo acuerdo con las autoridades correspondientes;
- IV.** No podrá colocarse en elementos de equipamiento de las vías generales de comunicación ni en accidentes geográficos, cualquiera que sea su régimen jurídico;
- V.** No podrá colgarse, fijarse o pintarse en monumentos ni en edificios públicos;
- VI.** No podrá colocarse en elementos del equipamiento urbano, como son los inmuebles, instalaciones y construcciones de uso público utilizados para cumplir las funciones y prestar los servicios públicos; así como tampoco, en la postería de la red de electrificación o telefonía, alumbrado público, señalamientos,

semáforos, símbolos urbanos o de vialidad, letreros públicos o cualquier otra instalación similar que se encuentre en las banquetas incluyendo los árboles y puentes peatonales ni en el resto de los bienes de dominio público o de uso común de los municipios del Estado;

VII. Podrá colocarse en lugares de uso comercial o privado y en inmuebles de propiedad privada, cumpliendo con las leyes y disposiciones de carácter ecológico, del medio ambiente y de protección civil, siempre que medie acuerdo o convenio escrito entre el propietario y el partido político, coalición o candidato, mismo que se registrará ante el organismo electoral correspondiente;

VIII. Podrá colocarse en espacios publicitarios que cumplan con las disposiciones reglamentarias que fijen los Ayuntamientos;

IX. No podrá colocarse cuando impida o ponga en peligro la circulación de vehículos, la visibilidad de los conductores o el libre tránsito de peatones; y

X. No podrá colocarse, fijarse o pintarse en los camellones arbolados, parques, lugares recreativos y de esparcimiento, jardines, áreas verdes, áreas de valor ambiental y áreas naturales protegidas.

En todo caso, los Ayuntamientos determinarán las reglas para la colocación de propaganda. Para el cumplimiento de estas disposiciones, los organismos electorales, con el auxilio de la fuerza pública en caso necesario, velarán por su observancia y adoptarán las medidas a que hubiere lugar.

Artículo 251.- En los lugares señalados para los centros de votación y en los alrededores de las sedes de los organismos electorales, los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos, no deberán fijar propaganda en un radio de 100 metros y, si la hubiere, el Consejo General, los Consejos Distritales o Municipales, según sea el caso, ordenará su retiro con cargo al infractor a que se refiera la misma.

Artículo 252.- Los bastidores y mamparas de uso común serán repartidos por sorteo en forma equitativa de conformidad a lo que corresponda a los partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos registrados, conforme al procedimiento que establezca el Consejo General.

Artículo 253.- El IETAM y los Consejos Electorales, dentro del ámbito de su competencia harán cumplir estas disposiciones y adoptarán las medidas a que hubiere lugar, con el fin de asegurar a partidos políticos, coaliciones, candidatas y candidatos, el pleno ejercicio de sus derechos y garantizar el cumplimiento de sus obligaciones en la materia, por lo que podrán ordenar el retiro o destrucción de la propaganda empleada en contra de lo dispuesto por la presente Ley, mediante acuerdo debidamente fundado y motivado.

Artículo 254.- Las denuncias motivadas por la propaganda impresa y electrónica de los partidos políticos, coaliciones, candidatas o candidatos que sean presentadas en el Consejo Distrital o Municipal que corresponda al ámbito territorial en que se presente el hecho que motiva la queja, el mencionado Consejo ordenará la verificación de los hechos, integrará el expediente y lo remitirá al IETAM para efecto de que el Consejo General resuelva conforme a la presente Ley.

10.1.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se denuncia que el C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, en su carácter de candidato al cargo de Presidente Municipal de Reynosa, Tamaulipas, acudió a un partido de béisbol en el estadio municipal “Adolfo López Mateos”, en el que realizó actividades de proselitismo.

En virtud de lo anterior, el denunciante considera que al tratarse del estadio “Adolfo López Mateos”, de un bien inmueble propiedad del Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas, transgrede la normativa electoral.

Ahora bien, se advierte del escrito de queja que el denunciante señala que los hechos consisten en la realización de un evento netamente político-electoral, en el bien inmueble citado, organizado por el denunciante.

En ese sentido, en primer término, corresponde determinar en qué consisten los hechos acreditados.

Al respecto es de señalarse que lo que se advierte de las publicaciones de las cuales dio fe la *Oficialía Electoral*, así como de las imágenes que se insertaron en el escrito de denuncia, no se desprende que se haya llevado a cabo un evento proselitista en los términos señalados por el denunciante.

En efecto, no existen elementos de los cuales se desprenda que el denunciado convocó a un acto de campaña para llevarse a cabo en el inmueble mencionado, sino que se trató de un partido de béisbol de “pretemporada” entre los equipos “Ticolotes de los dos Laredos” y la selección de la Liga Industrial y Comercial, en cual se invitó al denunciado a lanzar la primera bola.

En ese sentido, de las imágenes que el propio denunciante aporta, se observa que el denunciado, por un lado, se encuentra lanzando una pelota en el centro del campo, y por otro, que se encuentra sentado en las gradas en el público.

Asimismo, se observa que si bien porta camisa con el emblema del *PAN*, no se observa que distribuya propaganda o que haga uso de la palabra, de igual modo, no se advierte que el denunciado o personas que lo acompaña utilicen algún tipo de artículo promocional, como podrían ser banderas o pancartas.

En efecto, si bien es cierto que en las imágenes aportadas por el denunciante se advierte que se ondean banderas, también lo es que se observa que estas se utilizan fuera del inmueble.

Ahora bien, en el presente caso corresponde precisar el alcance de la prohibición establecida en el artículo 249 de la *Ley Electoral*, toda vez que se refiere a que no está permitido colocar, distribuir o realizar proselitismo en oficinas, edificios y locales ocupados por la administración.

En ese sentido, lo relevante no es la propiedad de determinado inmueble, sino el uso que se le otorga, es decir, la prohibición se relaciona con el carácter de quien ocupa el inmueble.

En el presente caso, como se expuso con anterioridad, el inmueble no es ocupado por algún ente público, sino por una organización deportiva denominada “Liga Industrial y Comercial”, la cual le da un uso que no se relaciona con la actividad gubernamental, sino deportiva.

En ese sentido, es de señalarse que si fuera el caso, y se tratara de un inmueble particular, y sin embargo, este se encontrara ocupado por algún ente de la administración pública, resultaría contrario a la norma llevar a cabo actos de promoción política, en sentido contrario, como ocurre en la especie, si el inmueble no está ocupado por alguna entidad pública, con independencia de que sea propiedad de algún ente público, como también quedó acreditado, no se estima que esté prohibido por ese hecho en particular, la realización de actos de proselitismo.

Esto es así, porque la prohibición de que se lleven a cabo actos de proselitismo o que se coloque propaganda en edificios ocupados por la administración pública, es para evitar que las actividades o servicios que ahí se brindan o desarrollan, no se vinculen con algún partido o candidato.

En la especie, se advierte que no existe lugar a confusión, toda vez que al tratarse de un partido de béisbol en que participa una liga de dicho municipio, los asistentes al evento identifican que la distinción o apoyo en su caso, que se hizo en favor del denunciado proviene de una organización particular y no de algún ente público, como lo sería el propio Ayuntamiento de Reynosa, Tamaulipas.

En virtud de lo anterior, se estima que no es procedente dar vista a la Unidad de Fiscalización del *INE*, en los términos planteados por el actor en su escrito de denuncia, puesto que no se trató de un evento proselitista propiamente dicho, sino que se trató de un partido de béisbol en el que dadas las circunstancias, se llevaron a cabo actos de promoción del candidato denunciado.

Finalmente, corresponde señalar que todo lo anterior se desprende de las notas periodísticas aportadas por el denunciado, las cuales, si bien únicamente tienen el valor de indicios, al advertirse que provienen de diversos autores y coinciden en lo sustancial, se estima que en términos de la Jurisprudencia de la *Sala Superior*, 38/2002, constituyen indicios de mayor valor convictivo.

Por el contrario, de autos no se desprenden elementos que acrediten lo señalado por el denunciante, en el sentido de que se trató de un evento proselitista propiamente dicho.

Por lo tanto, al acreditarse que el inmueble en que ocurrieron los hechos denunciados no está ocupado por algún ente público, lo procedente es tener por no acreditada la infracción denunciada, consistente en transgresión a lo previsto en el artículo 249 de la *Ley Electoral*.

10.2. Es inexistente la infracción atribuida al *PAN*, consistente en culpa *in vigilando*.

10.2.1. Justificación.

10.2.1.1. Marco normativo.

Ley General de Partidos Políticos.

Artículo 25.

1. Son obligaciones de los partidos políticos:

a) Conducir sus actividades dentro de los cauces legales y ajustar su conducta y la de sus militantes a los principios del Estado democrático, respetando la libre participación política de los demás partidos políticos y los derechos de los ciudadanos;

Sala Superior.

Jurisprudencia 17/2010.

RESPONSABILIDAD DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS POR ACTOS DE TERCEROS. CONDICIONES QUE DEBEN CUMPLIR PARA DESLINDARSE.-

De la interpretación sistemática y funcional de los artículos 38, párrafo 1, inciso a); 49, párrafo 4; 341, párrafo 1, incisos d) e i); 342, párrafo 1, inciso a); 345, párrafo 1, inciso b), y 350, párrafo 1, inciso b), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, se desprende que los partidos políticos, como garantes del orden jurídico, pueden deslindarse de responsabilidad respecto de actos de terceros que se estimen infractores de la ley, cuando las medidas o acciones que adopten cumplan las condiciones siguientes: a) Eficacia: cuando su implementación produzca el cese de la conducta infractora o genere la posibilidad cierta de que la autoridad competente conozca el hecho para investigar y resolver sobre la licitud o ilicitud de la conducta denunciada; b) Idoneidad: que resulte adecuada y apropiada para ese fin; c) Juridicidad: en tanto se realicen acciones permitidas en la ley y que las autoridades electorales puedan actuar en el ámbito de su competencia; d) Oportunidad: si la actuación es inmediata al desarrollo de los hechos que se consideren ilícitos, y e) Razonabilidad: si la acción implementada es la que de manera ordinaria se podría exigir a los partidos políticos.

10.2.1.2. Caso concreto.

En el presente caso, se considera que es inexistente la infracción atribuida al *PAN* atendiendo al inciso e) de la Jurisprudencia 17/2010, en el que se establece que las acciones que se les puedan exigir a los partidos políticos debe ser razonable y proporcional.

Al respecto, es de señalarse que en el expediente no obra medio de prueba alguna que acredite que el *PAN* tuvo conocimiento de la conducta desplegada por la candidata denunciada.

En la sentencia recaída en el expediente SUP-RAP-176/2010, la *Sala Superior* ha establecido que es necesario que la autoridad, para determinar el incumplimiento de ese deber de garante, valore las circunstancias objetivas y subjetivas del caso, a fin de concluir que el partido político está en posibilidad real, esto es razonable, material y jurídicamente, para tomar las medidas de prevención o, en su caso, de deslinde que se consideren necesarias, esto es, si de manera ordinaria se puede exigir a los partidos esa prevención o deslinde por existir las condiciones para garantizar el conocimiento del hecho por parte del partido político.

Lo anterior, debido a que la posición de garante no opera igual en todas las infracciones respecto de todos los sujetos cuyas conductas puedan ser imputables a un partido, pues no es igual el control que puede ejercerse respecto de la dirigencia y militancia partidista, que se rigen por las normas estatutarias, que respecto de simpatizantes o terceros que no necesariamente se encuentran vinculados por los estatutos, sino sólo por la constitución y la legislación ordinaria, o que estando vinculados a un partido, como en el caso de los candidatos, participan activamente en el debate público previo a la contienda electoral, por lo que su actividad se incrementa y, en principio, podría ser desproporcionado exigir

a los partidos un control preventivo estricto o efectivo sobre cada una de sus manifestaciones públicas espontáneas.

De ahí que, por regla general, en casos de manifestaciones o declaraciones espontáneas, sólo sea exigible una acción de deslinde, no de prevención, para reducir o reparar el resultado lesivo del ordenamiento por la conducta de sus candidatos, simpatizantes o terceros en atención al control general que los partidos pueden tener sobre ellos.

Así las cosas, en el presente caso no existen elementos que acrediten fehacientemente que el partido político tuvo conocimiento de la conducta desplegada por el candidato denunciado.

Con independencia de lo anterior, al no acreditarse en el presente caso infracción a la norma electoral, no existe responsabilidad alguna que pueda atribuirse al partido denunciado.

De ahí que se considera que no se actualiza la figura jurídica consistente en *culpa in vigilando* atribuida al PAN.

En razón de lo anterior, se concluye que no se acredita la infracción denunciada.

Por todo lo expuesto, se:

RESUELVE

PRIMERO. Es inexistente la infracción atribuida al C. Jesús Ma. Moreno Ibarra, consistente en la realización de proselitismo en edificios ocupados por la administración o los poderes públicos.

SEGUNDO. Es inexistente la infracción atribuida al PAN, consistente en *culpa in vigilando*.

TERCERO. Publíquese la presente resolución en los estrados y en la página de internet de este Instituto.

Notifíquese como corresponda.

ASÍ LO APROBARON CON SIETE VOTOS A FAVOR DE LAS CONSEJERAS Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES DEL CONSEJO GENERAL EN SESIÓN No. 51, EXTRAORDINARIA, DE FECHA DE 14 DE JULIO DEL 2021, LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, MTRA. NOHEMÍ ARGÜELLO SOSA, DRA. MARÍA DE LOS ÁNGELES QUINTERO RENTERÍA, MTRO. OSCAR BECERRA TREJO, LIC. DEBORAH GONZÁLEZ DÍAZ, LIC. ITALIA ARACELY GARCÍA LÓPEZ Y MTRO. JERÓNIMO RIVERA GARCÍA, ANTE LA PRESENCIA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS ASISTENTES, POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 112 FRACCIÓN XIV DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, EN FÉ DE VERDAD Y PARA CONSTANCIA LEGAL FIRMAN EL PRESENTE PROVEÍDO EL LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE, CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM Y EL ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ, SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM. DOY FE-----

LIC. JUAN JOSÉ GUADALUPE RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

ING. JUAN DE DIOS ÁLVAREZ ORTIZ
SECRETARIO EJECUTIVO DEL IETAM

PARA CONSUL